



### RESOLUCION JEFATURAL N° 030-2016-GORE-ICA-PETACC/JP

Ica, 22 de Marzo de 2016.

**VISTO:**

El Informe N° 069-2016-GORE-ICA-PETACC/OA-UASA;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 12/05/2015, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la AMC. N° 002-2015-GORE/ICA/PETACC derivada de la ADS. N° 001-2015-GORE-ICA-PETACC para la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia del Local Central del PETACC, al Postor SERVICIOS PROTECCION Y SEGURIDAD EL ANGEL SAC.

Que, con fecha 21/05/2015, se suscribió el Contrato N° 004-2015 para la Contratación del servicio de Seguridad y Vigilancia del Local Central del PETACC, por un monto ascendente a S/. 54,333.70 (Cincuenta y Cuatro Mil trescientos Treinta y Tres y 70/100 Nuevos Soles); por el plazo de diez (10) meses.

Que, mediante Informe N° 069-2016-GORE-ICA-PETACC/OA-UASA, la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares a través de la Dirección de Administración ha informado que estando el contrato de Seguridad y Vigilancia del Local Central del PETACC próximo a vencer, en aplicación del artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, requiere una ampliación del contrato por el diez por ciento (10%) del monto del contrato, por la suma de S/. 5,433.37 soles, equivalente a un mes de servicio;

Que, de acuerdo al artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y el artículo 174° de su Reglamento, se establece que para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria;

Que, de la evaluación del requerimiento efectuado por el Director de Administración del PETACC aquel cumple en sus extremos con la normatividad legal aplicable para el presente caso, por tanto es procedente aprobar la prestación adicional del servicio del Servicio de Seguridad y Vigilancia del Local Central del PETACC, debiendo emitirse el correspondiente acto resolutorio.

Estando al visado de las Direcciones Administración y Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, modificado por Ley N° 29873, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por D.S. N° 138-2012-EF y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocho, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0594-2004-GORE-ICA/PR;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- Aprobar** la prestación Adicional N° 01 al Contrato N° 004-2015 suscrito con SERVICIOS PROTECCION Y SEGURIDAD EL ANGEL SAC, por el servicio de Seguridad y Vigilancia del Local Central del PETACC, por el monto de S/ 5,433.37 (Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Tres con 37/100 Nuevos Soles, equivalente al 10 % del monto del contrato original, teniendo como nuevo plazo de ejecución de la prestación adicional hasta el día 21 de Abril de 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar** la Addenda N° 01 al Contrato N° 004-2015 suscrito con SERVICIOS PROTECCION Y SEGURIDAD EL ANGEL SAC, por el servicio de Seguridad y Vigilancia del Local Central del PETACC, en atención a lo dispuesto en el artículo primero de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- Transcribir** la presente resolución al Director de Administración y al Órgano de Control Institucional del PETACC para su conocimiento y fines.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
PROYECTO ESPECIAL TAMBOCCARACOCHO  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
JESUS HERNANDEZ CHIRINO  
FERNANDO MARGUIA VILCHES  
DEL PROYECTO ESPECIAL